

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26579** MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 05 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso ordinario 328/2008 de la sociedad Garenae, S.L., por auto de fecha 26/05/2016, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa 176 bis 2 y 3 de la Ley Concursal.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Expido el presente en el lugar y fecha expresados.

Madrid, 26 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160031953-1